



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0600-2023-CU-SE-58

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos;

**Que**, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el artículo 293 de la Constitución ecuatoriana establece que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 34 define al Plan Nacional de Desarrollo como la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0600-2023-CU-SE-58

instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 54 dispone que las entidades sujetas al ámbito de este cuerpo legal, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría de Planificación sus instrumentos de Planificación Institucional, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que, para el caso de las Universidades y Escuelas Politécnicas, la priorización de proyectos de inversión deberá efectuarse por parte de la máxima autoridad;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0600-2023-CU-SE-58

de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público;

**Que**, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

**Que**, el primer párrafo de la disposición general Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, el artículo 16 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las unidades o coordinaciones de planificación de todas las entidades sujetas al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, actuarán de acuerdo a las políticas, directrices y herramientas emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Las unidades o coordinaciones de planificación serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario, así como otras acciones que defina la Secretaría Nacional



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0600-2023-CU-SE-58

de Planificación y Desarrollo, conforme los plazos establecidos en las directrices pertinentes;

**Que**, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

**Que**, el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico.

**Que**, el literal d) del artículo 9 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido con las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

**Que**, el artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece en su parte pertinente que los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se regirán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

**Que**, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones el aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0600-2023-CU-SE-58

de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

**Que**, el literal e) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que es deber del Consejo Universitario aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Facultad;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Resolución Nro. 289/2022, de fecha 8 de julio de 2022, el Consejo Universitario resolvió aprobar el Plan Anual de Inversiones 2023;

**Que**, mediante Resolución Nro. 0115-2023-CU-SE-03, de fecha 24 de marzo de 2023, el Consejo Universitario resolvió aprobar la actualización y modificación de los proyectos de inversión y del Plan Anual de Inversiones 2023, con su respectiva priorización;

**Que**, mediante Resolución Nro. 0242-2023-CU-SO-13, de fecha 19 de junio de 2023, el Consejo Universitario resolvió aprobar la actualización del Proyecto de Inversión Equipamiento de las áreas académicas y de investigación, destinadas a la consecución de prácticas de asignaturas, vinculación con la colectividad e investigación de la Facultad de Ingeniería Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. 0387-2023-CU-SE-31 de fecha 25 de agosto de 2023 se aprueba la actualización del proyecto de inversión "Actualización de la Infraestructura tecnológica de nueva generación del Core de la red LAN de la



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0600-2023-CU-SE-58

Universidad Técnica de Machala”, la inclusión y priorización en el Plan Anual de Inversiones 2023 de los siguientes proyectos de inversión:

- Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.389174
- Adecuación de infraestructura y equipamiento Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.388698
- Estudio de prefactibilidad para un Centro de Emprendimiento, con CUP: 91640000.0000.388695.

**Que**, mediante Resolución nro. **0494-2023-CU-SE-44** de fecha 4 de octubre de 2023, se aprueba la Actualización del proyecto " Construcción del Centro de Recursos de Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala y ratificar su priorización en el Plan Anual de Inversión 2023.

**Que**, mediante Resolución nro. **0529-2023-CU-SE-48** de fecha 26 de octubre de 2023, se aprueba la actualización de los proyectos de inversión de la Universidad Técnica de Machala que constan en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP y detallados en la resolución.

**Que**, mediante Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0342-M, de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por el Ab. Oscar Rolando Sánchez López, Director de Planificación, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, rector de la Institución, solicita por su intermedio al Consejo Universitario aprobar la actualización de los siguientes proyectos:

“

- Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.389174;
- Equipamiento de las áreas académicas, y de investigación destinados a la consecución de prácticas de asignaturas,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0600-2023-CU-SE-58

vinculación con la colectividad e investigación de la Facultad de Ingeniería Civil, con CUP: 91640000.0000.384668; ym

- Equipamiento general para la Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.388375.

Es preciso acotar que la actualización de los mencionados proyectos tiene como propósito alcanzar una mayor eficiencia y optimización de los recursos de inversión, en el caso del proyecto "Equipamiento de las áreas académicas, y de investigación destinados a la consecución de prácticas de asignaturas, vinculación con la colectividad e investigación de la Facultad de Ingeniería Civil", debido a las dificultades presentadas en sus procesos de contratación y cuyas evidencias se anexan a la presente, se realiza movimiento presupuestario al proyecto de "Equipamiento general para la Universidad Técnica de Machala", para alcanzar una adecuada ejecución de los recursos."

**Que**, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0342-M, de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por el Ab. Oscar Sánchez López; Director de Planificación; y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

### RESUELVE:

**Artículo uno.** - Acoger el Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0342-M, de fecha 04 de diciembre de 2023, remitido por la Dirección de Planificación.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0600-2023-CU-SE-58

**Artículo dos.** - Aprobar la actualización de los proyectos de inversión de la Universidad Técnica de Machala que constan en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP, que se detallan a continuación:

1. Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.389174;
2. Equipamiento de las áreas académicas, y de investigación destinados a la consecución de prácticas de asignaturas, vinculación con la colectividad e investigación de la Facultad de Ingeniería Civil, con CUP: 91640000.0000.384668; y,
3. Equipamiento general para la Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.388375.

**Artículo tres.** - Aprobar la actualización del Plan Anual de Inversiones 2023 de la UTMACH, en virtud de la modificación de los proyectos de inversión; así como, emitir el dictamen de prioridad para los proyectos de inversión del PAI 2023 actualizado, conforme se desprende a continuación:

No.	Nombre	Código Único del Proyecto	Presupuesto planificado del proyecto	Presupuesto Programado 2023	Fuente de financiamiento	Periodo 2023
1	Implementación de Planes Institucionales de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.384665	\$ 423.188,30	\$ 423.188,30	202 Préstamos Externos	Abril 2023 – Septiembre 2023



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0600-2023-CU-SE-58

2	Equipamiento de las Áreas Académicas y de Investigación, destinadas a la consecución de prácticas de asignaturas, vinculación con la colectividad e investigación de la Facultad de Ingeniería Civil.	91640000.00 00.384668	\$ 473.493,05	\$ 473.493,05	001 Recursos Fiscales	Junio 2023 – Diciembre 2023
3	Actualización de la Infraestructura tecnológica de nueva generación del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala	91640000.00 00.382693	\$810.737,85	\$ 587.332,27	202 Préstamos Externos	Noviembre 2022 – Noviembre 2026
4	Estudios y Diseños para la Construcción, Adecuación y Equipamiento de Edificio del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)	91640000.00 00.388356	\$ 53.571,43	\$ 26.785,72	202 Préstamos Externos	Diciembre 2022 – abril 2023
5	Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana de la Comunidad Universitaria	91640000.00 00.388476	\$ 144.049,05	\$ 88.105,72	202 Préstamos Externos	Noviembre 2022 – abril 2023
6	Equipamiento General para la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000. 389174	\$824.120,47	\$ 618.784,88	001 Recursos Fiscales	Diciembre 2022 – diciembre 2023
				\$ 87.582,60	202 Préstamos Externos	
7	Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la	91640000.00 00.389174	\$ 7.075.451,79	\$1'563.507,51	001 Recursos Fiscales	Octubre 2023 – Diciembre 2025
				\$ 62.540,30	003	



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0600-2023-CU-SE-58

	Universidad Técnica de Machala				Recursos Preasignados	
8	Adecuación de infraestructura y equipamiento Universidad Técnica de Machala	91640000.00 00.388698	\$ 596.452,06	\$ 570.702,06	001 Recursos Fiscales	Septiembre 2023 – Marzo 2024
				\$25.750,00	202 Préstamos Externos	
9	Implementación de planes institucionales de retiro voluntario y obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala, año 2023	91640000.00 00.389334	\$ 307.438,45	\$ 212.400,00	001 Recursos Fiscales	Octubre 2023– Diciembre 2023
				\$ 95.038,45	202 Préstamos externos	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 10.708.502,45</b>	<b>\$ 4.835.210,86</b>		

**Artículo cuatro.** - Autorizar a la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera para que, por intermedio del señor Rector, realicen los trámites necesarios ante la Secretaría Nacional de Planificación y dentro del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP para dar ejecución a lo resuelto en las disposiciones de la presente resolución.

**Artículo cinco.** - Disponer a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, realizar las gestiones, modificaciones y otros ajustes necesarios en el Plan Anual de Inversiones 2023, Plan Operativo Anual 2023 y Presupuesto Institucional 2023, así como, ante el ente rector de planificación y ente rector de finanzas públicas para la ejecución de la presente resolución, la obtención de los dictámenes pertinentes y la habilitación para el inicio de su ejecución en el presente año fiscal.

**Artículo seis.** - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec),



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0600-2023-CU-SE-58

en la ventana “RESOLUCIONES”, de la sección “SECRETARIA GENERAL” que se despliega en el menú NOSOTROS.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a las dependencias o unidades responsables de los proyectos de inversión citados en la resolución.

**Séptima. -** Notificar con la presente resolución a la Dirección de Planificación

**Octava. -** Notificar con la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año 2023, en la quincuagésima octava sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada a través de la plataforma telemática Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

**SECRETARIA GENERAL**